



OIR-TSE-30-V-2023

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas con diez minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

I. Información solicitada

El 25 de mayo de 2023, la licenciada _____ solicitó por correo electrónico a esta oficina, la siguiente información:

1. Candidatos inscritos a diputados en elecciones de Asamblea Legislativa, a nivel nacional, desagregados por sexo y partido, 2021. Versión Excel.
2. Candidatos inscritos a Concejos Municipales en elecciones municipales, a nivel nacional, desagregados por sexo y partido, 2021. Versión Excel.
3. Candidatos electos a diputados de Asamblea Legislativa, a nivel nacional, desagregados por sexo y partido, 2021. Versión Excel.
4. Candidatos inscritos a Concejos Municipales, elecciones municipales, a nivel nacional, desagregados por sexo y partido, 2021. Versión Excel.
5. Copia de pactos de coalición presentados en el Tribunal Supremo Electoral por partidos para las elecciones legislativas y municipales de 2021, versión PDF.

II. Admisibilidad

La solicitud de información fue admitida por cumplir los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la información Pública-LAIP.

III. Análisis de lo solicitado.

A. Vista la presente solicitud de información, es oportuno mencionar que el artículo 62 la LAIP, establece: i) que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder; y, ii) que cuando la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

B. Asimismo, en la sentencia emitida el 23 de octubre de 2017 por la Sala de lo Constitucional en el proceso de Amparo 713-2015, respecto a las obligaciones que impone el art. 10 de la LAIP en cuanto a divulgación de información oficiosa, expresó estas «se circunscriben a que esta sea puesta a disposición del público y, en su caso, actualizada; *pero en ningún caso se obliga a dichas entidades a presentar la información en un orden específico, de manera sistematizada o procesada*» [cursivas suplidas].

C. Por su parte, el Instituto de Acceso a la Información Pública por medio de la resolución emitida el 21 de enero de 2020 en el proceso de referencia NUE 168-A-2019 (OC) argumentó que: « [...] con base a los principios de razonabilidad y prontitud, es factible que [...] entregue (...) la información primaria a partir de la cual los interesados pueden obtener los datos estadísticos (...) que sean pertinentes para satisfacer el requerimiento (...), *sin que esto implique carga a la administración de la tarea de procesar los datos, en la forma solicitada por los apelantes*. Lo anterior, no vulnera el Derecho de Acceso a la información de los ciudadanos debido a que los datos procesados que requieren, los tendrá oportunamente captando los datos primarios para procesar los datos estadísticos».

D. Expresado lo anterior, se le hace del conocimiento que la información generada en su momento por esta institución y relacionada a los datos solicitados, es información de dominio público disponible en el portal de transparencia donde pueden ser verificados, descargados o impresos. En consecuencia, se indican los enlaces y archivos correspondientes.

1. Candidatos inscritos a diputados Asamblea Legislativa 2021
https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/informacionoficiosa/2012-05-25-23-36-37/category/18-diputados
2. Candidatos inscritos a concejos municipales 2021
https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/informacionoficiosa/2012-05-25-23-36-37/category/120-inscripcion-concejo-municipal-2021
3. Candidatos electos a diputados a Asamblea Legislativa y concejos municipales 2021
https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/component/content/article/2-uncategorised/57-resultados-de-los-escrutinios
4. Pactos de coalición presentados por los partidos políticos al Tribunal Supremo Electoral para las elecciones de 2021.
https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/oir/resoluciones-oir

OIR-TSE-135-X-2021 22/10/2021 Solicitud de copia de pactos de coalición de los partidos políticos para las elecciones de 2021

[Ver archivo](#)
[Información](#)
[relacionada](#)

OIR-TSE-69-IX-2020 23/09/2020 Solicitud de pactos de coalición presentados ante el Tribunal Supremo Electoral por los partidos políticos para las elecciones de 2021.

[Ver archivo](#)
[Información](#)
[relacionada](#)

IV. Resolución.

Con base en los artículos 18 de la Constitución, 2, 66, 62 ,71 y 72 de la LAIP, se *resuelve* indicar a la solicitante, el lugar y forma de cómo obtener la información solicitada por ser de dominio público.

Notifíquese.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral